

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**NÚM..... 192**

**Artículo Primero.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, se aprueba la solicitud del R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, de celebrar un contrato de Concesión por 30-treinta años con el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Soldadura, A.C., para el uso, aprovechamiento y explotación de los siguientes bienes inmuebles:

- a) Lote 2 con superficie de 1,202.77 m2, identificado con expediente catastral número 57-20-052-001 ubicado en la colonia Pro Vivienda del Poniente, con las siguientes medidas y colindancias:

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
				X	Y
1	2	SW 08° 29'	21.42	2423.78	2083.37
2	3	SW 09° 26'	23.80	2420.62	2062.19
3	4	SE 80° 26'	78.26	2416.72	2038.71
4	5	NE 08° 10'	45.52	2494.48	2025.60
5	1	NW 80° 39'	78.21	2500.95	2070.66

b) Lote 3 con superficie de 2,260.56 m2 identificado con expediente catastral número 57-20-052-004, colindante a la colonia Prados de San Jorge, con las siguientes medidas y colindancias:

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	COORDENADAS	
				X	Y
6	5	SW 08° 10'	15.38	2503.13	2085.89
5	4	SW 08° 10'	45.52	2500.95	2070.66
4	9	SE 80° 26'	17.10	2494.48	2025.60
9	10	NE 24° 31'	28.82	2511.35	2022.76
10	11	SE 69° 12'	25.33	2522.48	2047.16
11	12	NW 02° 11'	18.99	2546.15	2038.16
12	13	NE 14° 06'	13.74	2545.43	2057.14
13	14	NE 28° 59'	8.27	2548.78	2070.47
14	6	NW 80° 38'	50.32	2552.78	2077.70
5	1	NW 80° 39'	78.21	2500.95	2070.66

Lo anterior, para la ampliación del Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en el municipio de Santa Catarina, para acceso, maniobras y laboratorio para la generación de conocimiento a través de la investigación, desarrollo, uso y aplicación de tecnologías o procesos innovadores con cursos de capacitación que permitan elevar el empleo en el municipio de Santa Catarina, Nuevo León.

**Artículo Segundo.-** Se concede al R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, un plazo de seis meses contados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, para suscribir la Concesión autorizada, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

**Artículo Tercero.-** La autoridad municipal competente deberá observar los planes y programas de desarrollo urbano aplicables así como las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**Artículo Cuarto.-** La autoridad municipal, en su caso, podrá establecer las contraprestaciones que estime necesarias a favor del municipio con motivo del otorgamiento de la concesión para el uso, aprovechamiento o explotación del inmueble municipal correspondiente.

**Artículo Quinto.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

**Artículo Sexto.-** Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Santa Catarina, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los nueve días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. ALEJANDRA LARA MAIZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL